

2397

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:279
SDP 2500

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **02915** 24.ABR.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 121 de fecha 24/02/2009 que contrató con CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Región Metropolitana Agrupación N° 2" en comunas de Peñalolén, Macul y La Pintana, en la suma alzada de \$2.120.922.524, suma imputada al Item correspondiente;
- b) La necesidad de liberar \$100.000.000;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N°15 (V. y U.) de 12/04/2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:



RESOLUCION

- 1.- LIBERESE la suma \$100.000.000 del Item 31.02.004.30086307-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.- S.R. N° 113 de 23/04/2009 Proyecto: 31.02.004.30086307-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FOMENTO - SUBROGANTE
24 ABR 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

TFM/GPH/MRA.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.**
BUEN PASTOR N°341. CURICO
- OFICINA DE PARTES

(3)

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.:148
SDP.:1220

SERVIU METROPOLITANO
TOMADO DE FIRMAS POR
30 MAR 2009
CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 121 24.02.2009

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30086307-0-15, **CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA. AGRUPACIÓN N° 2**, Comunas de Peñalolén, Macul, La Pintana.;
- b) La Resolución N° 003 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 17/02/2009;
- d) El Ord. N° 23 de fecha 18/02/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue efectuada por **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.**;
- e) El Ord. N° 1071 del 23/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.
- f) La Oferta del Contratista antes indicado;
- g) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUÉBANSE** los siguientes documentos:
 - Adición N° 1 de 19/01/2009
 - Adición N° 2 de 26/01/2009
 - Adición N° 3 de 10/02/2009
 - Aclaración N° 1 06/02/2009
 - Presupuesto Compensado
- 2.- **ACÉPTASE** la Oferta y **CONTRATASE** con **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.** la ejecución de las obras de **CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA. AGRUPACIÓN N°2**, Comunas de Peñalolén, Macul, La Pintana, en la Suma Aizada de **\$2.120.922.524.-**
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30086307-0-15 aprobados por Resolución N°003/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones N°s 1, 2 y 3, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

- a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.
 - **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.
- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-
- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pagos que se cursaran cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del reglamento, los que no contemplan reajustes.
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

1	28	30,31	30,31
2	56	3,04	33,35
3	84	3,02	36,36
4	112	9,09	45,45
5	140	9,09	54,55
6	168	4,55	59,09
7	196	4,55	63,64
8	224	16,45	80,09
9	252	7,36	87,45
10	280	12,55	100,0

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 4.040,25 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.424,15 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo: El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se disminuirá proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resuelto N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.
- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega



- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.** hasta la suma de \$ **2.120.922.524**, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$ **2.120.922.524** al ÍTEM **31-02-004-30086307-0** del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

Proyecto N° 08-30086307-0-15
I.D.: 48-11276-LP08
S.R. N° 63 del 26/02/2009

REF.: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA,
 AGRUPACIÓN N°2 COMUNAS DE PEÑALOEN,
 MACUL, LA PINTANA.
 CTTA.: CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
 DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

- TFM / LGPH / CEG / IRA
 TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD DE PROPUESTAS
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - SECCION ANALISIS CONTABLE
 - DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
 - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
 - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
 - I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN, MACUL Y LA PINTANA.
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.
 - BUEN PASTOR N° 341. CURICÓ
 - RUT N°:77.580.000-3
 - OFICINA DE PARTES

ITEM	ASIG.	
2102404300802010		2.120.922.524
MONTO PRESUPUESTO		\$ 20.130.000.000
OBIGACION ACUMLADA		\$ 17.986.208.697
SALDO POR COMPROMETER		\$ 2.143.791.303

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)

CURICO, 03 ABR. 2009



CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO AL
FINAL DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

2º BIMESTRE, Nº 909 ,AÑO 2009

CURICO, 03 ABR. 2009



